CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, diciembre 7 de 2022. Paso a despacho de la señora informando que el procurador se pronunció acerca de la solicitud de terminación por transacción presentado por las partes.

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

2022-248

Dentro de este proceso las partes presentaron acuerdo transaccional tendiente a dar por terminado el proceso, en el que el demandado se comprometía a autorizar la salida del país de la menor, por intermedio de escritura pública.

De tal acuerdo se corrió traslado al Procurador para Asuntos Judiciales en Familia quien solicita ***"se requiera a las partes para que aporten al proceso copia de la escritura pública en que se establece el permiso de salida del país o se emita sentencia anticipada".***

El Juzgado acoge el concepto del Procurador y se requiere a las partes para que alleguen el documento por medio del cual el señor GUSTAVO MOMPA CASTAÑEDA autorizará la salida del país de su hija. Las partes cuentan con el término de diez (10) días para aportar lo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 007 del 20 de enero de 2023.

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO